



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución N° (3709) 13.1 JUL 2015

Por la cual se acepta la renuncia de una candidata a la Asamblea Departamental de Guajira, se modifica la lista y se concede AVAL a la nueva aspirante a la Asamblea Departamental de Guajira, para las elecciones del 25 de octubre de 2015, periodo 2016 - 2019

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3674 del 24 de julio de 2015, se expidió el correspondiente **AVAL** para las personas que integrarían la lista que en nombre del Partido Liberal Colombiano participarían en las elecciones a la Asamblea Departamental De Guajira, para el periodo constitucional 2016 - 2019.

Que una vez inscrita la lista, el día 29 de julio de 2015 la señora ROCIO LUZ SOLANO MARULANDA, portadora de la cedula de ciudadanía número 26.983.346, decidió renunciar como integrante de la lista a la Asamblea Departamental de Guajira, inscrita en representación del Partido Liberal Colombiano periodo constitucional 2016 - 2019.

En merito de lo expuesto el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por la señora ROCIO LUZ SOLANO MARULANDA, portadora de la cedula de ciudadanía número 26.983.346, como aspirante a la Asamblea Departamental de Guajira en representación del Partido Liberal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la lista inscrita en representación del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a la Asamblea Departamental de Guajira, periodo constitucional 2016 - 2019.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3709

ARTICULO TERCERO: Otórguese a la señora DAURYS ELENA CUELLO DAZA portadora de la cedula de ciudadanía No. 32.865.433, **el AVAL para reemplazar** a la señora ROCIO LUZ SOLANO MARULANDA portadora de la cedula de ciudadanía número 26.983.346, como aspirante a la Asamblea Departamental de Guajira, en el mismo orden y numero de lista que estaba quien renuncio.

ARTICULO CUARTO: Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Guajira, para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a la candidata a la Asamblea Departamental en el Departamental de Guajira, acá avalada.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Iván Forero – Asistente de Jurídica
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

